

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A despacho del señor juez el expediente proveniente de reparto para ser calificado. Advirtiéndole además que una vez consultados los antecedentes disciplinarios del profesional del derecho a la fecha en su contra no pesa ninguna sanción que impida ejercer como abogado. Sírvese proveer. Palmira, Valle, octubre 16 de 2020.

**EDWARD SILVA HIDALGO**  
Secretario

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**  
**AUTO INTERLOCUTORIO No. 982**

Palmira, Valle, octubre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y una vez revisada la presente SOLICITUD DE PRUEBA EXTRAPROCESO - INTERROGATORIO DE PARTE, presentada por el señor SEIGO MAURICIO SANCHEZ SHIMA quien actúa a través de apoderado judicial, que absolverá JAIR VILLERMO ESTRADA, para constituir prueba respecto a las condiciones contractuales entre las partes, funciones, vigencia de los mismos, modalidades, arreglos interpartes, pagos, causales de terminación de la convención y demás aspectos relevantes de los contratos. Sin más consideraciones, el Juzgado,

**R E S U E L V E**

**PRIMERO.** - Fijar el día 23 de noviembre del año que avanza, a la hora de las 2:00 p.m., para llevar a cabo la diligencia de interrogatorio de parte extraproceso, la cual versará sobre los puntos indicados en la solicitud.

**SEGUNDO.** - Requierase a la parte actora para que se sirva surtir la diligencia de notificación personal al absolvente, en los términos establecidos en la ley.

**TERCERO.**- Surtido lo anterior, hágase entrega al solicitante de copia de la grabación del audio de la diligencia.

**CUARTO.- RECONOCER** personería amplia y suficiente al abogado DIEGO JOSE FERNANDO GIRALDO OVALLE, para actuar como apoderado judicial de la parte solicitante en los términos del memorial poder conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

2

R.

Firmado Por:

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS

JUEZ MUNICIPAL

*REFERENCIA.- PRUEBA EXTRAPROCESAL – INTERROGATORIO DE PARTE  
DEMANDANTE.- SEIGO MAURICIO SANCHEZ SHIMA  
ABSOLVENTE.- JAIR VILLERMO ESTRADA.  
RADICACION.- 76-520-40-03-003-2020-00209-00*

**JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb1d7c6f67e2ff839120c2480dbf5f18f33da156d02a831331223499c3dcf35f**

Documento generado en 16/10/2020 12:49:38 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**